



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA
COLOMBIANA **Narcisa Daisi GONZALEZ MONTAÑO.**

RESOLUCION EXENTA N° 0288 / E- 112/

LA SERENA, 04 MAR. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 148, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Of Res. N° 40, de 15 de febrero de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña **Narcisa Daisi GONZALEZ MONTAÑO**, de nacionalidad **colombiana**, nacida el 15.05.1967, Tumaco Nariño, Colombia, pasaporte **Nº CC 59669899** y cédula de identidad para extranjeros **Nº 23.064.569-8**, ingresó al país el 11.02.2009, por Los Libertadores, residente irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el **Art. 148º** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad **colombiana** doña **Narcisa Daisi GONZALEZ MONTAÑO**, domiciliada en calle Irarrázabal N° 980, comuna de Salamanca, una multa en dinero de **\$ 39.381.-**, (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por residencia irregular.
- La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.
- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Choapa.



- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.

- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes.